Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto declara desierto recurso
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00345-00

En audiencia surtida el 18 de mayo de 2022 *(Archivo 033 del expediente digital*) se concedió el recurso de apelación ateniente a la sentencia, en el efecto devolutivo. No obstante, los argumentos que sirvieron de sustento al recurso de apelación se radicaron el 24 de mayo de 2022, esto es, en forma extemporánea.

SUSTENTACION RECURSO DE APELACION EJECUTIVO 2019-00345

carlos alberto peña vanegas <grupopabogados@gmail.com>
Mar 24/05/2022 4:09 PM
Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respecto a la oportunidad y requisitos, el artículo 322 del C.G.P., señala que, si el apelante al momento de interponer el recurso en audiencia no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, esto es, en la misma[1] o en los tres días siguientes a su finalización, el juez de primera instancia lo declarará desierto[2].

Por consiguiente, es menester **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en audiencia el 18 de mayo de 2022, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2023.

[1] *El artículo 294 del C.G. del P., dispone que "las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas (…)".*

[2] El juez cumplirá estrictamente los términos señalados en este código para la realización de sus actos. La inobservancia de los términos tendrá los efectos previstos en este código. (Artículo 117 ibídem).

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4764e5a4bfb111a8a3a545c48bda5ce811caefe5ce77b65d7200d5bfb7f74c4**

Documento generado en 20/01/2023 04:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica